

Condiciones Generales de Contratación (CGC)

RIMERIT GmbH - Empresarios (B2B)

Contenido

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES, IDIOMA.....	2
2. OFERTA, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DOCUMENTACIÓN.....	3
3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, MODIFICACIONES, PLAZOS	3
4. TERCEROS PROVEEDORES/FABRICANTES, PASS-THROUGH.....	4
5. SOFTWARE/NUBE, DERECHOS DE USO	5
6. COLABORACIÓN, SEGURIDAD INFORMÁTICA, COPIAS DE SEGURIDAD	5
7. USO NO PERMITIDO	5
8. INSPECCIÓN DE MERCANCÍAS Y NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS	6
9. CANALES DE NOTIFICACIÓN Y VALIDEZ DEL SLA	6
10. CANCELACIONES DE CITAS Y MORA EN LA ACEPTACIÓN EN CITAS DE SERVICIO	6
11. INCOMPARECENCIA / DESPLAZAMIENTO INFRUCTUOSO EN CITAS DE SERVICIO.....	6
12. REMUNERACIÓN, RECARGOS, AJUSTE DE PRECIOS, PROHIBICIÓN DE COMPENSACIÓN, CESIÓN	7
13. ENTREGA, ENVÍO, MORA EN LA ACEPTACIÓN	8
14. RESERVA DE DOMINIO	8
15. DEFECTOS, SUBSANACIÓN	8
16. JUSTIFICANTES DE SERVICIO, ACEPTACIÓN	9
17. RESPONSABILIDAD, LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	9
18. GARANTÍAS, SEGURO DE CRÉDITO	10
19. DEVOLUCIONES, RETORNOS	10
20. PROTECCIÓN DE DATOS, ACUERDO DE TRATAMIENTO POR ENCARGO, ELIMINACIÓN	10
21. CONTROL DE EXPORTACIONES, DESTINO FINAL	11
22. INTERVENCIÓN IN SITU	11
23. COMPLIANCE, SOSTENIBILIDAD (ESG).....	12
24. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL	12

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES, IDIOMA

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales de Contratación (en adelante, "CGC") se aplican a todos los contratos, entregas y servicios entre RIMERIT GmbH (en adelante, "RIMERIT") y sus clientes (en adelante, "Cliente") relativos a servicios de TI, servicios gestionados, servicios en la nube, soporte, mantenimiento, proyectos, hardware y software. Estas CGC se aplican exclusivamente en operaciones B2B.
-
- 1.2 Estas Condiciones Generales de Contratación se aplican a empresarios en el sentido del artículo 14 del Código Civil alemán (BGB), así como a personas jurídicas de derecho público.
-
- 1.3 Las condiciones generales del Cliente que sean contrarias, divergentes o complementarias no formarán parte del contrato, aunque RIMERIT no se oponga expresamente a ellas. Solo serán aplicables si RIMERIT ha aceptado expresamente su validez en forma textual.
-
- 1.4 Las CGC vigentes de RIMERIT se aplicarán también a todos los negocios futuros con clientes con los que ya se haya trabajado sobre la base de estas CGC.
-
- 1.5 Definiciones:
- a) "Forma textual" significa, por ejemplo, correo electrónico.
 - b) "Mercancía" designa, salvo indicación en contrario, todos los objetos que deban ponerse a disposición del Cliente, incluido el software, también cuando se suministre de forma intangible, por ejemplo electrónicamente.
 - c) "Terceros proveedores/fabricantes" son, en particular, proveedores de hardware/software, servicios en la nube y de plataforma, así como distribuidores.
 - d) "Condiciones pass-through" son condiciones de uso, licencia, prestación u otras condiciones relacionadas con fabricantes o proveedores que deben observarse al adquirir, utilizar o transmitir productos/servicios.
 - e) "Forma escrita" significa un documento escrito auténtico con firma
-
- 1.6 El contenido contractual resulta de los acuerdos celebrados en forma textual (en particular, oferta, confirmación de pedido, descripción de servicios, contrato de servicio, SLA). No existen acuerdos accesorios salvo que se hayan pactado en forma textual. Las modificaciones o adiciones contractuales requieren forma textual.
-
- 1.7 RIMERIT estará facultada para modificar estas CGC en el futuro siempre que exista un motivo objetivo para ello, en particular en caso de (i) cambios en la legislación o jurisprudencia, (ii) cambios en procesos técnicos u organizativos, (iii) requisitos de seguridad, (iv) adaptaciones a procesos de fabricantes/terceros proveedores, siempre que ello sea necesario para la continuidad de la prestación de servicios.
- Las modificaciones que alteren sustancialmente las obligaciones principales de prestación o la relación de equivalencia contractual, en particular los cambios en el alcance de los servicios o en las normas de remuneración, no se realizarán con arreglo a esta cláusula 1.7, sino únicamente mediante acuerdo individual o de conformidad con las cláusulas de ajuste de precios contractualmente pactadas.
- RIMERIT comunicará al Cliente las modificaciones en forma textual al menos 30 días antes de la fecha prevista de entrada en vigor e indicará por separado las consecuencias jurídicas. Si el Cliente no se opone dentro de los 30 días siguientes a la recepción, las modificaciones se considerarán aceptadas.
- Si el Cliente se opone, el contrato permanecerá por lo demás sin cambios; en tal caso, RIMERIT estará facultada para rescindir la parte afectada del contrato con un preaviso de un

mes al final del mes, siempre que no sea razonable exigir a RIMERIT la continuidad del contrato sin modificaciones.

-
- 1.8 El idioma contractual es el alemán. En caso de facilitarse traducciones, prevalecerá exclusivamente la versión alemana.
-

2. OFERTA, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DOCUMENTACIÓN

- 2.1 Las ofertas de RIMERIT son sin compromiso y no vinculantes, salvo que se las designe expresamente como vinculantes. La información contenida en páginas web, presentaciones o material de marketing no constituye una oferta vinculante ni una garantía.
-
- 2.2 El contrato se perfecciona mediante aceptación escrita o en forma textual de la oferta por el Cliente o mediante conducta concluyente (por ejemplo, utilización del servicio). A más tardar con el inicio de la prestación del servicio, el contrato se considerará celebrado.
-
- 2.3 RIMERIT se reserva la propiedad, los derechos de autor y demás derechos de protección sobre documentos, datos, documentación, ilustraciones, dibujos, cálculos y demás documentos de oferta o proyecto. El Cliente solo podrá utilizarlos para fines contractuales, no podrá ponerlos a disposición de terceros y deberá devolverlos o eliminarlos sin demora a petición de RIMERIT o si el contrato no llega a celebrarse, salvo que existan obligaciones legales de conservación.
-
- 2.4 El Cliente está obligado a comprobar cuidadosamente la exactitud y conveniencia de la documentación de la oferta. Cuando las ofertas se basen en supuestos identificados como tales (por ejemplo, entorno de sistemas, número de usuarios, licencias, red, permisos, documentación), el Cliente deberá informar inmediatamente a RIMERIT si dichos supuestos no son correctos. Si tras la celebración del contrato se produce un trabajo adicional en la ejecución del servicio debido a requisitos de la documentación de oferta no comprobados por el Cliente, podrá facturarse el trabajo adicional resultante, subsidiariamente conforme a las tarifas horarias habituales. RIMERIT podrá alternativamente presentar una oferta suplementaria.
-
- 2.5 RIMERIT está facultada para subcontratar y servirse de subcontratistas cualificados para la prestación de los servicios.
-
- 2.6 Si a petición del Cliente se elabora un presupuesto de costes, RIMERIT estará facultada para facturarlos según el tiempo empleado, siempre que ello haya sido acordado o anunciado previamente.
-

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, MODIFICACIONES, PLAZOS

- 3.1 El alcance concreto de los servicios resulta exclusivamente del contrato individual correspondiente (oferta/confirmación de pedido/descripción de servicios/contrato de servicio/SLA). Estos prevalecerán sobre las disposiciones de estas CGC.
-
- 3.2 Las fichas técnicas y especificaciones del fabricante o de RIMERIT (si se entregan) solo formarán parte del contrato si se han acordado expresamente en el contrato individual.
-
- 3.3 Los plazos de entrega y prestación solo serán vinculantes si se han pactado expresamente como vinculantes en el contrato individual o si RIMERIT los ha confirmado en forma textual.
-

- 3.4 RIMERIT está facultada para realizar prestaciones parciales y entregas parciales, así como la correspondiente facturación parcial, siempre que ello sea razonable para el Cliente y, en particular, no perjudique de forma indebida el uso de las prestaciones ya realizadas y este sea posible conforme a su finalidad.
- 3.5 En lo relativo a entregas de hardware y licencias, RIMERIT actuará bajo reserva de suministro correcto y puntual por parte de proveedores anteriores, siempre que RIMERIT acredite el pedido puntual y completo y que la falta de suministro no sea imputable a RIMERIT.

4. TERCEROS PROVEEDORES/FABRICANTES, PASS-THROUGH

- 4.1 Cuando RIMERIT medie o adquiera certificados, licencias, servicios en la nube, contratos de soporte o mantenimiento de terceros proveedores/fabricantes sin servicios propios, la obligación de RIMERIT se limitará a la adquisición y transmisión adecuadas.
- 4.2 La prestación por terceros proveedores/fabricantes (por ejemplo, disponibilidad, actualizaciones, operación de plataformas, soporte, mantenimiento, garantía del fabricante) se realizará exclusivamente conforme a sus condiciones. Serán determinantes las condiciones de uso, licencia y contratación aplicables del tercero proveedor/fabricante, así como las eventuales condiciones pass-through.
- 4.3 En la relación entre el Cliente y el tercero proveedor/fabricante, RIMERIT no será auxiliar de cumplimiento del tercero proveedor/fabricante. RIMERIT no responderá por interrupciones del servicio, fallos o incumplimientos del tercero proveedor/fabricante en la medida en que no sean imputables a RIMERIT.
- 4.4 Cuando un tercero proveedor/fabricante otorgue una garantía, esta se transmitirá al Cliente en la medida de lo posible. Su alcance y contenido resultarán exclusivamente de las condiciones de garantía del tercero proveedor/fabricante y deberán hacerse valer exclusivamente y directamente frente a este. RIMERIT solo asumirá una garantía propia si así se acuerda expresamente en forma textual.
- 4.5 Las reclamaciones por defectos o interrupciones de servicio deberán hacerse valer prioritariamente frente al tercero proveedor/fabricante. RIMERIT cederá al Cliente los derechos existentes a tal efecto.
- 4.6 En caso de contradicción entre estas CGC y las condiciones pass-through, prevalecerán las condiciones pass-through en su respectivo ámbito de aplicación. El Cliente está obligado a cumplir las condiciones pass-through.
- 4.7 Si un tercero proveedor/fabricante modifica sus condiciones de uso o licencia, dichas modificaciones se aplicarán en la relación entre el Cliente y el tercero proveedor/fabricante desde su entrada en vigor, siempre que sean requisito para el uso lícito de los productos/servicios correspondientes. RIMERIT informará al Cliente al respecto en forma textual o pondrá a disposición una posibilidad razonable de acceso (por ejemplo, enlace/fuente de referencia), en la medida en que RIMERIT tenga conocimiento de ello.
De tales modificaciones solo se derivarán ajustes de los servicios o de la remuneración de RIMERIT frente al Cliente cuando ello sea estrictamente necesario para continuar la prestación de los servicios y conforme al contrato individual correspondiente y a estas CGC (en particular, cláusula 1.7).

5. SOFTWARE/NUBE, DERECHOS DE USO

- 5.1 En el caso de software estándar y demás material protegido por derechos de autor, prevalecerán las condiciones de uso del fabricante. En la medida en que estas no contengan regulación, se aplicarán complementariamente los siguientes principios:
- a) El Cliente recibirá un derecho de uso no exclusivo en el alcance acordado.
 - b) No se permite la cesión a terceros, sublicencia o comunicación pública, salvo que las condiciones del fabricante o el contrato individual dispongan otra cosa.
 - c) No se debe código fuente salvo pacto expreso.
-
- 5.2 Los derechos de uso solo se transferirán una vez pagada íntegramente la remuneración correspondiente. En la medida en que se concedan posibilidades de uso antes del pago completo, estas serán revocables hasta el pago íntegro, salvo que se opongan normas legales imperativas.
-
- 5.3 El Cliente está obligado a cumplir las condiciones de fabricante, licencia y pass-through y a adoptar medidas adecuadas para impedir el uso no autorizado por terceros.
-

6. COLABORACIÓN, SEGURIDAD INFORMÁTICA, COPIAS DE SEGURIDAD

- 6.1 El Cliente es responsable de la licitud de los datos, contenidos y aplicaciones que procese.
-
- 6.2 El Cliente garantizará un entorno de hardware y software adecuado, así como los requisitos necesarios (por ejemplo, red, cableado, acceso a Internet, permisos), en la medida en que estos no sean expresamente obligación de RIMERIT. RIMERIT informará oportunamente al Cliente sobre los requisitos necesarios para la prestación del servicio.
-
- 6.3 El Cliente se compromete a adoptar medidas adecuadas de copia de seguridad de datos, salvo que estas formen parte expresa de los servicios de RIMERIT. Antes de modificaciones/instalaciones/migraciones, el Cliente asegurará que existen copias de seguridad actuales; a solicitud, lo acreditará de forma adecuada. Si se realiza una intervención a petición y con conocimiento del Cliente sin copia de seguridad actual, ello se hará por cuenta y riesgo del Cliente.
-

7. USO NO PERMITIDO

- 7.1 El Cliente se compromete a no utilizar los servicios proporcionados por RIMERIT para fines ilícitos, que pongan en peligro la seguridad o sean abusivos, en particular para intrusión no autorizada en sistemas de TI, difusión de software malicioso, spam/envíos masivos, escaneo de puertos, phishing o actividades comparables.
-

8. INSPECCIÓN DE MERCANCÍAS Y NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS

- 8.1 El Cliente deberá inspeccionar el hardware entregado inmediatamente después de su recepción para detectar daños de transporte y defectos evidentes. Los defectos evidentes, entregas erróneas o incompletas deberán notificarse a RIMERIT en forma textual dentro de los 7 días naturales siguientes a la recepción. Las obligaciones legales de examen y denuncia conforme al artículo 377 del Código de Comercio alemán (HGB) no se verán afectadas.

9. CANALES DE NOTIFICACIÓN Y VALIDEZ DEL SLA

- 9.1 Notificaciones, tickets, escalaciones: Si existe un contrato de servicio/SLA, las incidencias, solicitudes de servicio y emergencias deberán comunicarse exclusivamente a través de los canales definidos en dicho contrato (por ejemplo, sistema de tickets, línea directa, canal de emergencia). Las comunicaciones por otros canales no fundamentan obligaciones de reacción o tramitación conforme al SLA.

10. CANCELACIONES DE CITAS Y MORA EN LA ACEPTACIÓN EN CITAS DE SERVICIO

- 10.1 Si las citas de prestación vinculantemente acordadas (por ejemplo, intervenciones in situ, migraciones/despliegues planificados, ventanas de mantenimiento remoto) son canceladas por el Cliente menos de cinco (5) días laborables antes del inicio de la prestación o aplazadas sin causa justificada, y la capacidad prevista para ello no puede reasignarse de otro modo, RIMERIT estará facultada para facturar una penalización por cancelación equivalente al 50 % del servicio ofrecido o planificado para la cita. Se permite expresamente al Cliente acreditar que RIMERIT no ha sufrido ningún daño o que el daño ha sido sustancialmente menor. RIMERIT se reserva el derecho de acreditar un daño mayor.

11. INCOMPARECENCIA / DESPLAZAMIENTO INFRUCTUOSO EN CITAS DE SERVICIO

- 11.1 No-show / desplazamiento infructuoso: Si el Cliente no comparece a una cita acordada, no concede acceso o faltan colaboraciones necesarias de modo que el servicio no pueda prestarse total o parcialmente, RIMERIT estará facultada para facturar los gastos infructuosos (en particular tiempos de viaje/desplazamiento, tiempos de espera, empleo de personal) conforme a las tarifas acordadas o, subsidiariamente, habituales, siempre que ello sea imputable al Cliente.

12. REMUNERACIÓN, RECARGOS, AJUSTE DE PRECIOS, PROHIBICIÓN DE COMPENSACIÓN, CESIÓN

- 12.1 La remuneración resulta de la oferta o confirmación de pedido correspondiente y se entiende más el impuesto sobre el valor añadido legal.
- 12.2 Los servicios gestionados se facturarán mensualmente por adelantado, salvo pacto en contrario.
- 12.3 RIMERIT está facultada para transmitir facturas electrónicamente.
- 12.4 Las facturas serán exigibles para pago sin deducción dentro de los 10 días siguientes a la fecha de factura, salvo pacto en contrario. En caso de mora en el pago, RIMERIT estará facultada para exigir intereses de demora en la cuantía legal, así como una cantidad fija de demora conforme al artículo 288 apartado 5 BGB.
- 12.5 Modificaciones de precios en relaciones de tracto sucesivo: En las relaciones de tracto sucesivo, RIMERIT estará facultada para ajustar remuneraciones si cambian componentes esenciales de costes de la prestación que RIMERIT no pueda influir. Esto incluye, en particular, cambios en precios de fabricantes/distribuidores (hardware/software/nube), costes de infraestructura de centros de datos/nube, costes de energía y telecomunicaciones, costes salariales y cargas salariales accesorias, costes de transporte y logística, así como impuestos, tasas o cargas públicas comparables. El ajuste se realizará únicamente en la medida necesaria para cubrir costes, teniendo en cuenta eventuales reducciones de costes, y se comunicará al Cliente en forma textual al menos 4 semanas antes de su entrada en vigor. A petición del Cliente, RIMERIT expondrá de forma comprensible los motivos del ajuste. Si el ajuste supera el 5 % respecto de la remuneración recurrente afectada, el Cliente estará facultado para rescindir extraordinariamente la parte afectada del contrato con efectos en la entrada en vigor del ajuste.
- 12.6 El Cliente solo podrá compensar con contrarreclamaciones que sean indiscutidas o hayan sido declaradas firmes por resolución judicial. El Cliente solo estará facultado para ejercer un derecho de retención en la medida en que su contrarreclamación sea indiscutida o haya sido declarada firme por resolución judicial y derive de la misma relación contractual.
- 12.7 Queda excluida la cesión de reclamaciones dirigidas contra RIMERIT, salvo que el artículo 354a HGB se oponga imperativamente.
- 12.8 Método de facturación (esfuerzo o resultado): Salvo acuerdo expreso en contrario, los servicios se facturarán según el esfuerzo real. Una facturación por resultado, a tanto alzado o precio fijo, así como eventuales criterios de aceptación, requiere acuerdo expreso en el contrato individual.
- 12.9 Facturación según esfuerzo: Cuando los servicios se hayan acordado o deban prestarse según esfuerzo conforme a la cláusula 7.1, la facturación se realizará según los tiempos efectivamente incurridos y, en su caso, costes de material/terceros conforme a la oferta, justificante de servicio o tarifas acordadas. RIMERIT estará facultada para emitir facturas parciales mensuales. Los tiempos de prestación se facturarán según el tiempo empleado en unidades de 15 minutos; cada cuarto de hora iniciado se considerará unidad completa de cálculo.
- 12.10 Documentos electrónicos: Las ofertas, confirmaciones de pedido, justificantes de servicio y facturas pueden crearse y transmitirse electrónicamente. Los documentos creados electrónicamente deberán permitir identificar al emisor y no requerirán firma manuscrita, salvo que la ley disponga imperativamente otra cosa.

13. ENTREGA, ENVÍO, MORA EN LA ACEPTACIÓN

- 13.1 Cuando RIMERIT entregue hardware u otras mercancías, las entregas se realizarán desde el lugar de expedición. RIMERIT no garantiza la modalidad de envío más económica.
- 13.2 Con la entrega de la mercancía a la empresa de transporte, a más tardar al salir del almacén/lugar de expedición, el riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental se transferirá al Cliente, salvo que se opongan normas legales imperativas.
- 13.3 Solo se contratará seguro de transporte si se ha acordado en el contrato individual o si el Cliente lo ha encargado expresamente; en tal caso, el Cliente asumirá los costes.
- 13.4 Mora en la aceptación y almacenamiento: Si el Cliente no acepta la mercancía, incurre en mora de aceptación o incumple obligaciones de colaboración en la entrega/recepción, RIMERIT estará facultada para almacenar la mercancía por cuenta y riesgo del Cliente y facturar los gastos adicionales resultantes (en particular costes de almacenamiento, transporte y manipulación). Los derechos legales no se verán afectados.
- 13.5 Fuerza mayor / impedimentos de prestación: RIMERIT no será responsable de retrasos en entregas y prestaciones derivados de fuerza mayor o acontecimientos que dificulten sustancialmente o imposibiliten a RIMERIT la entrega/prestación (por ejemplo, huelga, órdenes administrativas, fallos de redes de telecomunicaciones, perturbaciones energéticas o de cadenas de suministro, epidemias/pandemias). Los plazos se prorrogarán en una medida razonable. Si dicho impedimento de prestación dura más de dos (2) meses, ambas partes estarán facultadas, respecto de la parte aún no cumplida, para desistir del contrato o, en relaciones de tracto sucesivo, rescindir la parte afectada del contrato por causa justificada; los derechos legales no se verán afectados.

14. RESERVA DE DOMINIO

- 14.1 La mercancía entregada seguirá siendo propiedad de RIMERIT hasta el pago íntegro de todas las reclamaciones derivadas del contrato correspondiente.
- 14.2 El Cliente deberá tratar cuidadosamente la mercancía sujeta a reserva de dominio y protegerla adecuadamente contra el acceso de terceros. En caso de accesos de terceros, en particular embargos, el Cliente deberá informar inmediatamente a RIMERIT.

15. DEFECTOS, SUBSANACIÓN

- 15.1 RIMERIT garantiza la prestación contractual de los servicios conforme al estado de la técnica.
- 15.2 No se asume garantía por una calidad determinada o por ausencia completa de errores, salvo pacto expreso en forma textual. Para productos de fabricantes/terceros proveedores se aplicarán complementariamente sus condiciones.
- 15.3 En caso de defectos, RIMERIT tendrá inicialmente derecho a subsanación. Si esta fracasa, el Cliente podrá reducir la remuneración; los derechos ulteriores no se verán afectados en la medida en que sean legalmente imperativos.
- 15.4 El Cliente apoyará a RIMERIT en el diagnóstico y subsanación de errores, en particular proporcionando descripciones de errores comprensibles, datos de registro, entornos de prueba y, en la medida necesaria, acceso remoto o acceso in situ.

- 15.5 Si el Cliente recurre a RIMERIT por un supuesto defecto y resulta que no existe derecho a subsanación (por ejemplo, error de manejo, configuración incorrecta fuera del alcance de los servicios, error no reproducible, intervenciones del Cliente/terceros), RIMERIT estará facultada para facturar el esfuerzo de comprobación y trabajo resultante conforme a las tarifas acordadas o, subsidiariamente, habituales, salvo que el Cliente no sea responsable de haber recurrido a RIMERIT.

16. JUSTIFICANTES DE SERVICIO, ACEPTACIÓN

- 16.1 Justificantes de servicio: Cuando RIMERIT elabore justificantes de servicio/informes de servicio/timesheets y los ponga a disposición del Cliente en forma textual, el justificante de servicio se considerará confirmado si el Cliente no se opone en forma textual dentro de los ocho (8) días naturales siguientes a la recepción y fundamenta concretamente la objeción. Los derechos legales imperativos no se verán afectados.
- 16.2 Cuando en prestaciones de proyecto/obra esté prevista contractual o legalmente una aceptación, RIMERIT comunicará al Cliente la disponibilidad para la aceptación.
- 16.3 A petición de RIMERIT, deberán realizarse aceptaciones parciales para partes de prestación delimitables que puedan utilizarse de manera independiente o sobre las que se basen prestaciones posteriores, siempre que dichas partes sean comprobables por separado.
- 16.4 Si dentro de los 10 días laborables siguientes a la solicitud de aceptación no se produce aceptación ni reclamación de defectos fundamentada, la prestación se considerará aceptada siempre que el Cliente utilice la prestación en producción o no rechace la aceptación sin motivo. Las normas legales imperativas no se verán afectadas.

17. RESPONSABILIDAD, LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 17.1 RIMERIT responderá ilimitadamente en caso de dolo, negligencia grave y lesión culpable de la vida, el cuerpo o la salud.
- 17.2 En caso de negligencia leve, RIMERIT solo responderá por daños derivados de la vulneración de obligaciones contractuales esenciales (obligaciones cardinales). Las obligaciones cardinales son aquellas cuyo cumplimiento permite la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento el Cliente puede confiar regularmente. En estos casos, la responsabilidad se limitará al daño típicamente previsible según el contrato.
- 17.3 La responsabilidad conforme a la cláusula 17.2 estará limitada en cada caso de daño, en cuanto a su importe, al importe de la remuneración pagada por el Cliente en el marco del pedido afectado (en prestaciones de proyecto) o dentro de los últimos doce (12) meses anteriores al acaecimiento del daño por la parte contractual afectada (en relaciones de tracto sucesivo), con un máximo de 250.000 EUR por caso de daño.
- 17.4 La responsabilidad por lucro cesante, interrupción de producción y demás daños indirectos queda excluida en casos de negligencia leve, salvo que conforme a la cláusula 17.2 se responda por daños típicamente previsible derivados de la vulneración de obligaciones contractuales esenciales y en la medida permitida por la ley.

- 17.5 La responsabilidad por pérdida de datos se limitará al esfuerzo de restauración que habría sido necesario de haberse realizado copias de seguridad adecuadas y periódicas.
- 17.6 En la medida en que la responsabilidad de RIMERIT esté excluida o limitada, ello se aplicará también a la responsabilidad personal de empleados, representantes y auxiliares de cumplimiento de RIMERIT.

18. GARANTÍAS, SEGURO DE CRÉDITO

- 18.1 Si tras la celebración del contrato resulta evidente que la pretensión de RIMERIT a la contraprestación se ve comprometida por falta de capacidad de prestación del Cliente, RIMERIT estará facultada para negarse a prestar hasta que el Cliente efectúe la contraprestación o preste garantía.
- 18.2 RIMERIT podrá exigir en particular pagos anticipados razonables o garantías, en la medida en que ello sea necesario para asegurar sus propios costes de adquisición o prestación anticipada. Los derechos legales, en particular el artículo 321 BGB, no se verán afectados.
- 18.3 RIMERIT está facultada para asegurar entregas y servicios contra riesgos de impago (por ejemplo, mediante seguro de crédito). Si no puede obtenerse cobertura de seguro para el Cliente o si tras la celebración del contrato se produce un deterioro sustancial de la solvencia, RIMERIT estará facultada, a su elección, para exigir (i) pago anticipado, (ii) una garantía razonable (por ejemplo, aval bancario) o (iii) modalidades de pago adecuadas, y retener la prestación hasta su aportación. Los derechos legales, en particular el artículo 321 BGB, no se verán afectados.

19. DEVOLUCIONES, RETORNOS

- 19.1 En principio no existe derecho de devolución o cambio, salvo que RIMERIT lo haya concedido expresamente en forma textual.
- 19.2 Quedan excluidas, salvo derechos legales imperativos, las devoluciones de software (en particular licencias proporcionadas electrónicamente), servicios en la nube/suscripciones, mercancía configurada/adaptada individualmente o prestaciones, salvo que se haya acordado otra cosa en el contrato individual.
- 19.3 Las devoluciones sin acuerdo previo podrán ser rechazadas. Las devoluciones se realizarán, en la medida acordada, por cuenta y riesgo del Cliente.

20. PROTECCIÓN DE DATOS, ACUERDO DE TRATAMIENTO POR ENCARGO, ELIMINACIÓN

- 20.1 RIMERIT tratará datos personales observando las normas aplicables de protección de datos.
- 20.2 Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad respecto de toda información no públicamente conocida. Esta obligación subsistirá también tras la finalización del contrato.
- 20.3 En la medida en que RIMERIT trate datos personales por cuenta del Cliente en el marco de la prestación de servicios y exista por tanto un tratamiento por encargo en el sentido del artículo 28 del RGPD, las partes celebrarán antes del inicio del tratamiento un acuerdo de tratamiento por

encargo (AVV). Hasta la celebración del AVV, RIMERIT estará facultada para retener servicios que requieran tratamiento por encargo.

-
- 20.4 Eliminación/devolución tras la finalización contractual (tratamiento por encargo): En la medida en que RIMERIT actúe como encargado del tratamiento en el marco del contrato, RIMERIT, tras la finalización de la prestación correspondiente, devolverá o eliminará los datos personales a elección del Cliente, siempre que no se oponga una obligación legal de conservación u otro motivo legal de conservación. A petición del Cliente, RIMERIT emitirá una confirmación en forma textual sobre la devolución y/o eliminación de datos personales.
-
- 20.5 El Cliente garantiza que solo transmitirá datos personales a RIMERIT o concederá acceso a ellos cuando exista una base jurídica de protección de datos para ello y se hayan cumplido las obligaciones de información necesarias. El Cliente indemnizará a RIMERIT frente a todas las reclamaciones de terceros, así como medidas administrativas, multas y costes razonables que se basen en que el Cliente haya incumplido culpablemente dichas obligaciones; esto no se aplicará en la medida en que RIMERIT sea responsable de la infracción.
-

21. CONTROL DE EXPORTACIONES, DESTINO FINAL

- 21.1 El Cliente está obligado a cumplir las normas aplicables de control de exportaciones y sanciones. RIMERIT no está obligada a realizar entregas o prestaciones si ello infringiera normas aplicables de exportación/sanciones.
-
- 21.2 Declaración de destino final: El Cliente se compromete a proporcionar a RIMERIT, a solicitud, toda la información necesaria para cumplir las normas de control de exportaciones y sanciones relativa al uso final, destinatario final y destino final, y a emitir a solicitud una declaración de destino final. RIMERIT estará facultada para retener entregas/prestaciones hasta la presentación de los datos o declaraciones requeridos, en la medida en que ello sea necesario para el cumplimiento normativo.
-
- 21.3 Si el Cliente infringe culpablemente normas de exportación/sanciones o realiza declaraciones incorrectas sobre uso final/destinatario final, RIMERIT estará facultada para rescindir sin preaviso por causa justificada la parte afectada del contrato y reclamar los gastos ya incurridos y daños conforme a las normas legales.
-

22. INTERVENCIÓN IN SITU

- 22.1 Cuando entregas/prestaciones sean realizadas por empleados o auxiliares de cumplimiento de RIMERIT en las instalaciones del Cliente, el Cliente proporcionará por su cuenta locales adecuados, medios de trabajo y accesos necesarios, salvo pacto expreso en contrario.
-
- 22.2 El Cliente deberá garantizar mediante medidas organizativas adecuadas que los empleados/auxiliares de cumplimiento de RIMERIT no se integren en la organización operativa del Cliente.
-
- 22.3 El Cliente no tendrá derecho de instrucción directo frente a empleados/auxiliares de cumplimiento de RIMERIT. Las exigencias o instrucciones técnicas y organizativas de ejecución se dirigirán exclusivamente a una persona de contacto responsable designada por RIMERIT.
-

23. COMPLIANCE, SOSTENIBILIDAD (ESG)

- 23.1 Las partes contractuales se comprometen a cumplir las normas legales aplicables, en particular en materia ambiental, laboral, social, de derechos humanos, protección de datos, control de exportaciones y anticorrupción.
-
- 23.2 RIMERIT apoya los objetivos de un desarrollo sostenible y, dentro de las posibilidades económicas y técnicas, procura una prestación de servicios ambiental y socialmente compatible.
-
- 23.3 Si una parte incumple de forma grave o reiterada obligaciones esenciales de compliance conforme a la cláusula 23.1 y el incumplimiento no se subsana pese a la fijación de un plazo razonable, la otra parte estará facultada para rescindir la parte afectada del contrato por causa justificada. Los derechos legales no se verán afectados.
-

24. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL

- 24.1 Será aplicable el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
-
- 24.2 El fuero competente será, en la medida permitida, el domicilio social de RIMERIT GmbH. RIMERIT estará facultada para demandar al Cliente también ante otro fuero legal.
-
- 24.3 Si alguna disposición de estas CGC fuera o llegara a ser total o parcialmente inválida, la validez de las restantes disposiciones no se verá afectada. Las partes sustituirán la disposición inválida por una regulación válida que se aproxime lo máximo posible al fin económico de la disposición inválida. Lo mismo se aplicará a eventuales lagunas regulatorias.
-